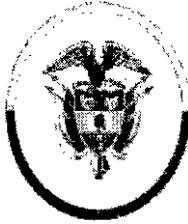


Referencia: Ejecutivo de alimentos
Asunto: Incidente de Sanción
Radicado: 2022 – 00051 - 01
Demandante: Sandra Mileth Ruiz Mota
Demandado: Jose Alberto Delgado Balza



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca

República de Colombia

Arauca, septiembre veintidós de dos mil veintitrés.

Se pronuncia el despacho respecto del incidente de sanción presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. **Anderson Johan Parada Ortiz**, en el cual solicita se sancione al Gerente del Restaurante HALAL por el incumplimiento al -descuento por nomina.

Consideraciones

Sería del caso entrar admitir el incidente, pero se observa que el mismo no reúne los requisitos formales indicados en el Art. 129 del C.G.P.,

(...) PROPOSICIÓN, TRÁMITE Y EFECTO DE LOS INCIDENTES. Quien promueva un incidente deberá expresar lo que pide, los hechos en que se funda y las pruebas que pretenda hacer valer.

(...)

Requisitos formales que no observan dentro del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, razón por la cual se rechazará el incidente conforme lo indica el Art. 130 del C.G.P.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

Primero. RECHZAR por improcedente el incidente de sanción presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. **Anderson Johan Parada Ortiz**. Conforme a lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ